

Versión:

Fecha de vigencia:

Pereira, 05 de junio de 2026.

Doctor:

GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia
E. S. D.

Referencia: Poder

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DIEGO ANTONIO REYES GRAJALES

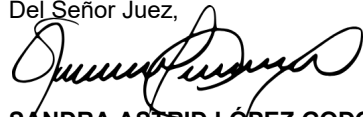
ACCIONADO: ALCALDIA DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.098.779 expedida en la ciudad de Pereira (Risaralda), en mi condición de Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira, según Decreto de Nombramiento N° 000739 de 02 de abril de 2024 y Acta de Posesión 000646 del 03 de abril de 2024, facultada mediante Decreto de Delegación N° 010 del 04 de enero de 2024, para constituir apoderados, manifiesto a usted, que por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, en lo que a derecho se refiere, a la Abogada MARIA ALEJANDRA GÓMEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.002.636.246 expedida en Pereira Abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional N° 407821 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al Municipio de Pereira en el proceso referido.

Entrego al Apoderado todas las facultades que dispone el Libro Primero Sección Segunda Capítulos IV y V Arts. 73 al 81 del Nuevo Código General del Proceso, y además, con las de conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, pedir y aportar pruebas, tachar testimonios y documentos, objetar dictámenes, presentar recursos de ley, cobrar costas, recurso extraordinario de casación, recurso extraordinario de revisión, acción de tutela contra providencias judiciales, y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos del Municipio de Pereira.

El correo electrónico donde la entidad territorial representada recibirá las notificaciones judiciales es: notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co y el del apoderado es: abogadamariaalejandrag@gmail.com **TRAZABILIDAD ORIGEN PODER CONFERIDO:** Poder especial para actuar y representar al Municipio de Pereira, enviado desde correo institucional: poderesjuridica@pereira.gov.co. Ello de conformidad con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Del Señor Juez,



SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY
CC. 42.098.779
Secretaria Jurídica

Acepto,



MARIA ALEJANDRA GÓMEZ TRIANA
CC: 1.002.636.246
T.P: 407821 del C.S.J